

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA – SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL, Montería, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00075 00 FL. 165 - 20

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, admítase la correspondiente a la Acción de Tutela instaurada por señora **ALINA GRACIA DE URIBE**, contra el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** y la **OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE MONTERÍA**.

TÉNGASE como pruebas las aportadas al proceso por la accionante.

COMUNÍQUESE el objeto de la presente acción al Juzgado accionado con el fin de que se pronuncien sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los tres días siguientes a su notificación. Asimismo, remita copia del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el número 23001303002-1999-00171-00.

VINCÚLESE como terceros interesados a todas las personas que intervinieron dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el número 23001303002-1999-00171-00. En caso de no poder notificárseles personalmente, **NOTIFÍQUESELES POR ESTADO**.

COMUNÍQUESE a las personas interesadas en el presente asunto. En caso de no poder notificárseles personalmente, **NOTIFÍQUESELES POR ESTADO**.

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRUZ ANTONIO YÁÑEZ ARRIETA
Magistrado

RAD. 2020 00055 01 FL. 149